

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA "TRAGSA" LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LA "MEMORIA VALORADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 128/2010 (EJECUTORIA 233/2011), MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO". FINCA PINO DE LA CRUZ, T.M. LUCENA DEL PUERTO".

N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00158/M.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

Con fechas 11 de febrero de 2015, 22 de junio de 2015 y 7 de enero de 2016 el Juzgado Penal nº2 de Huelva libra oficios a la Delegación Territorial de Agricultura y Medio Ambiente en Huelva al objeto de que se dispongan los medios precisos y se proceda a la demolición de la nave sita en el polígono 9 parcela 7 del paraje conocido como finca Pino de la Cruz o Puerta Polilla, del Lucena del puerto, debido al tiempo transcurrido sin dar cumplimiento a lo acordado en sentencia firme.

Habiéndose recibido las citadas resoluciones, para que se lleven a puro y debido efecto de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 18.2 de la orden 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, la Secretaría General Técnica dicta Resolución el 23 de junio de 2017 por la que dispone dar cumplimiento al citado Auto dictado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huelva, dentro de la Ejecutoria 233/2011, en relación al Procedimiento abreviado nº 54/2010, así como dar traslado de la Resolución a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por ser el órgano encargado para realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la Sentencia.

SEGUNDO

Con fecha 11 de julio de 2017 se finaliza la redacción de una Memoria Valorada con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado nº 2 de lo Penal de Huelva. Los trabajos incluidos en esa Memoria Valorada serán, como después se indica, el objeto de la presente encomienda.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

TERCERO

Para poder ejecutar las obras incluidas en la Memoria Valorada la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la empresa pública TRAGSA, por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones singulares.

b) Experiencia previa: TRAGSA ha realizado y colaborado en numerosas intervenciones de restauración forestal y deslindes de montes públicos, lo que garantiza su experiencia en este tipo de actuaciones.

c) Urgencia: es necesario actuar inmediatamente para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial.

d) Especificidad de las tareas: se trata de tareas específicas (obligaciones recogidas por una sentencia judicial).

e) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además un excelente acabado de los mismos.

CUARTO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.i del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

QUINTO

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la <<Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima>> (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su empresa matriz TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

SEXTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre) y su aplicación al clausulado de la presente encomienda.

SÉPTIMO

Conforme al artículo 31.1.e de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 248 de 29/12/2016), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural,

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión de obra a la empresa pública TRAGSA (Entidad Encomendada) para la ejecución de las actuaciones previstas en la "MEMORIA VALORADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 128/2010 (EJECUTORIA 233/2011), MONTE "MADRONA Y VALPAJOSO". FINCA PINO DE LA CRUZ, T.M. LUCENA DEL PUERTO".

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objeto de la encomienda es llevar a cabo las actuaciones previstas en la Memoria Valorada arriba referenciada. La naturaleza de la encomienda es la ejecución de una obra.

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Las actuaciones incluidas en la presente encomienda se localizan íntegramente en el término municipal de Lucena del Puerto, en la provincia de Huelva.

3º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento a los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

De forma sintética, las actuaciones a ejecutar son:

- demolición de losa de hormigón (resto de nave agrícola parcialmente demolida).
- Regularización y nivelado del terreno.
- Restauración de la vegetación mediante plantación.
- Balizamiento y regularización de la superficial de ocupación.

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.

4º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El presupuesto de la obra asciende a 24.680,02 € (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS).

A esta cantidad hay que añadirle el importe previsto de la licencias de obras: 1.704,20 € (MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

El importe máximo de la encomienda asciende a: 26.384,22 €(VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS).

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2017	2000030000 G/44E/61700/00 01 2017000051	2017000051	26.384,22 €

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, TRAGSA deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, NO PUDIENDO SUPERAR EL LÍMITE DEL 50% del importe máximo de la encomienda.

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo de ejecución máximo** de la encomienda será de 3 meses, computables a partir de la fecha en la que se notifica a TRAGSA la presente resolución, pudiendo ampliarse el plazo por necesidades de la ejecución de la obra, dada su particularidad.

6º.- DIRECCIÓN DE LA OBRA Y RESPONSABLE DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN.

Se designa como **Director de la Obra** a:

- Nombre y apellidos: Jorge Ibañez González.
- DNI: 50.182.282-P.
- Titulación: Ingeniero de Montes.
- Puesto que ocupa: Técnico de la empresa pública Tragsa - Tec (Huelva).

El Director de la Obra podrá conformar la certificación de las actuaciones como requisito previo a su abono, y le corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes. Corresponde al Director de la Obra, dando las indicaciones necesarias, supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda.

Igualmente, **se designa la persona titular del Servicio de Gestión del Medio Natural** de la Delegación Territorial de la Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Huelva, como persona **responsable de aprobar la certificación** expedida por el Director de la Obra, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: CERTIFICACIÓN. TARIFAS DE APLICACIÓN.

El pago de la actuación realizada se efectuará en firme y contra certificación emitida por el Director de la Obra, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Para la elaboración del Presupuesto de la Encomienda se han empleado Tarifas TRAGSA 2017 vigentes por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 16 de junio de 2017).

8º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de la obra acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

9º- LICENCIAS DE OBRAS.

Corresponde a TRAGSA toda las gestiones necesarias para recabar las licencias de obra que pudieran derivarse de la presente encomienda. La certificación de la licencia se obra se realizará contra factura presentada por TRAGSA que incluya con el coste real de la licencia otorgada.

Sevilla, a 10 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo

